

RESOLUCIÓN No. 02920

“Por medio de la cual se modifican parcialmente la Resolución 2457 de 2013 y Resolución 85 de 2014 del Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría Distrital de Ambiente, y se toman otras determinaciones”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus atribuciones legales en especial el Acuerdo 257 de 2006 y las que le confiere el literal g del artículo 8° del Decreto Distrital 109 de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia establece que las Entidades Públicas, están obligadas a diseñar y aplicar según la naturaleza de funciones, métodos y procedimientos de control interno de conformidad con lo que disponga la ley.

Que la Directiva Presidencial 01 de enero de 1997, explicita los elementos generales que conforman el Sistema de Control Interno, entre los cuales se encuentran los procesos, procedimientos y formatos.

Que el literal b) del artículo 3° y el artículo 6° de la Ley 87 de 1993, dispone que el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y perfeccionamiento del sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad y que el sistema deberá ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización.

Que la racionalización de los trámites, métodos y procedimientos se constituye en una herramienta fundamental para el Sistema de Gestión de la Calidad y el mejoramiento de la función pública, al facilitar el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales, la delimitación de responsabilidades, la inducción del empleado en su puesto de trabajo, la definición de controles internos y el desarrollo de los sistemas de información en los procesos misionales y administrativos de la Entidad.

Que mediante Resolución 3153 del 8 de septiembre de 2008, se adoptó el Manual de Procesos y Procedimientos V.1.0 de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que de los procedimientos solicitados por la Subdirección de Calidad del Aire Auditiva y Visual mediante memorando 2014IE71860 del 05/05/2014, se incluirá la actualización de los procedimientos 126PM04-PR103 “Monitoreo y revisión rutinaria de la operación del analizador de Ozono (O3)”, 126PM04-PR104 “Monitoreo y revisión rutinaria de la operación del analizador de Monóxido de Carbono C” y 126PM04-PR105 “Monitoreo y revisión rutinaria de la operación del analizador de óxidos de Nitrógeno (NOx)”, debido a la necesidad de ajustar dichos procedimientos a la solicitud que hemos efectuado ante el IDEAM para acreditarnos en la ISO 17025; una vez realizada la auditoría interna por parte de la Oficina de Control Interno durante el 26 y el 28 de marzo de 2014.

RESOLUCIÓN No. 02920

Que una vez verificadas las modificaciones y derogaciones se tiene que, mediante Resolución 2457 del 29 de Noviembre de 2013 se adoptó la versión 1.0 del procedimiento 126PM04-PR103 “Monitoreo y revisión rutinaria de la operación del analizador de Ozono (O3)”

Que mediante Resolución 85 del 08 de enero de 2014 se adoptó la versión 1.0 del procedimiento 126PM04-PR104 “Monitoreo y revisión rutinaria de la operación del analizador de Monóxido de Carbono C”.

Que mediante Resolución 85 del 08 de enero de 2014 se adoptó la versión 1.0 del procedimiento 126PM04-PR105 “Monitoreo y revisión rutinaria de la operación del analizador de óxidos de Nitrógeno (NOx)”.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. – Modificar el parcialmente el artículo tercero de la Resolución 2457 del 29 de Noviembre de 2013, en el sentido de derogar la versión 1.0 adoptar la versión 2.0 del procedimiento que se enuncia a continuación:

| PROCESO | | PROCEDIMIENTO | CODIGO | VERSION |
|--------------------------------------|---|---|---------------|---------|
| EVALUACIÓN CONTROL SEGUIMIENTO | Y | Monitoreo y revisión rutinaria de la operación del analizador de Ozono (O3) | 126PM04-PR103 | 2.0 |

ARTÍCULO 2. – Modificar parcialmente el artículo noveno de la Resolución 85 del 08 de enero de 2014 , en el sentido de derogar la versión 1.0 adoptar la versión 2.0 de los procedimientos que se enuncian a continuación:

| PROCESO | | PROCEDIMIENTO | CODIGO | VERSION |
|--------------------------------------|---|--|---------------|---------|
| EVALUACIÓN CONTROL SEGUIMIENTO | Y | Monitoreo y revisión rutinaria de la operación del analizador de Monóxido de Carbono CO | 126PM04-PR104 | 2.0 |
| EVALUACIÓN CONTROL SEGUIMIENTO | Y | Monitoreo y revisión rutinaria de la operación del analizador de óxidos de Nitrógeno (NOx) | 126PM04-PR105 | 2.0 |

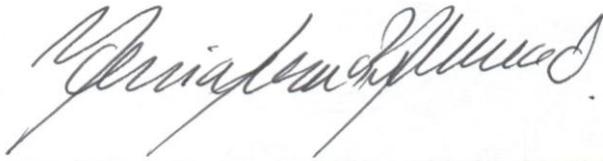
ARTÍCULO 3.- La difusión de la modificación y adopción de los procedimientos está a cargo de la Directora de Control Ambiental y del Subdirector de Calidad del Aire Auditiva y Visual, responsables de los procesos y procedimientos aquí descritos.

ARTÍCULO 4.- Publicación. La presente Resolución se publicará en el Boletín Legal Ambiental y en el aplicativo del SIG-ISolucion.

ARTÍCULO 5.- Vigencias y Derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Legal Ambiental y modifica parcialmente Resolución 2457 de 2013 y Resolución 85 de 2014.

RESOLUCIÓN No. 02920

Dado en Bogotá a los 13 días del mes de agosto del 2014



**Maria Susana Muhamad Gonzalez
DESPACHO DEL SECRETARIO**

(Anexos):

Elaboró:

Luz Mary Palacios Castillo

C.C: 52928105

T.P:

CPS:

FECHA
EJECUCION:

15/07/2014

Revisó:

Aprobó:

Lucila Reyes Sarmiento

C.C: 35456831

T.P:

CPS:

FECHA
EJECUCION:

13/08/2014